

FORMULARIO No. 2

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 07 DE 2021, PARA “REALIZAR DE FORMA SEGURA LA DEMOLICIÓN DE LA EDIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA SEDE DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, UBICADA EN LA CARRERA 54 No. 26-25 CENTRO ADMINISTRATIVO NACIONAL CAN, BOGOTÁ D. C. POR EL SISTEMA DE IMPLOSIÓN CON EXPLOSIVOS Y DEMOLICIÓN MECÁNICA Y EFECTUAR EL MANEJO, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN ADECUADA DE TODOS LOS ESCOMBROS Y RESIDUOS CONFORME A LAS NORMAS VIGENTES”

LAS OBSERVACIONES QUE NO SE ENCUENTREN EN EL PRESENTE FORMULARIO, SERAN INCLUIDAS CON POSTERIORIDAD EN EL RESPECTIVO FORMULARIO DE RESPUESTAS N°3

- **MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO EL 18 DE FEBRERO A LAS 4:10 PM SE PRESENTARON OBSERVACIONES LAS CUALES SE RESPONDEN ASI:**

OBSERVACIÓN 1

En el estudio de mercado el objeto contractual estaba dividido en dos partes principales, la primera y principal la demolición con explosivos del edificio del ministerio de defensa y la segunda el retiro de escombros; en el documento proceso de selección simplificada No. 07 de 2021 realizan el cambio del objeto incluyendo “demolición mecánica” cuando desde un inicio el proceso se ha manejado con demolición controlada con explosivos.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD PRIMER EDIFICIO UNIDAD DE GESTIÓN 1 DEL PLAN PARCIAL CIUDAD CAN Y LA ANIM, aclaran al observante que se incluyó en el objeto contractual la “demolición mecánica” dentro del presente proceso teniendo en cuenta que se requiere demoler mecánicamente previo a la implosión algunas estructuras de la edificación con el fin de proteger el funcionamiento de áreas asociadas a la conectividad tecnológica y de las comunicaciones del Ministerio de Defensa Nacional . Se le sugiere al interesado realizar la respectiva revisión al Alcance No. 1 del documento Técnico de Soporte el cual se encuentra publicado en la página de la Agencia.

OBSERVACIÓN 2

Dentro de las obligaciones de carácter específico se encuentra realizar un estudio de respuesta dinámica del suelo, este estudio está orientado para evaluaciones estructurales previas a diseño y no es determinante para cargas de diseño en explosivos para demolición controlada de estructuras.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 2

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD PRIMER EDIFICIO UNIDAD DE GESTIÓN 1 DEL PLAN PARCIAL CIUDAD CAN Y LA ANIM, aclaran al observante que un estudio de respuesta dinámica del suelo genera datos medibles sobre la amplitud y frecuencia de las ondas que inciden directamente en el comportamiento de las edificaciones propias y circundantes.

Si bien es cierto es un estudio que se realiza para evaluar comportamientos ante un eventual sismo, si aplica para la implosión debido a que el colapso de la estructura, las diferentes detonaciones y tránsito de maquinarias

generarán microsismos que propagan ondas a través del suelo y subsuelo. Por estas razones se necesita tener parámetros medibles previos a la implosión para el diseño de cargas y verificación de vibraciones. Por lo tanto, se ratifica lo establecido en el Documento técnico de soporte.

OBSERVACIÓN 3

1.2.3 Durante la ejecución de la obra: el punto No. 8 habla de realizar la demolición mecánica de los edificios contiguos a la RIC, específicamente los bloques de fuerza aérea y comedor central, en la visita realizada el 16 de febrero nos informan que la demolición no es de todos los bloques, tan solo está orientada a realizar las adecuaciones necesarias para la proyección del RIC pero los bloques se demolerán con explosivos.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 3

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD PRIMER EDIFICIO UNIDAD DE GESTIÓN 1 DEL PLAN PARCIAL CIUDAD CAN Y LA ANIM, aclaran al observante que el adjudicatario deberá realizar demolición mecánica previa a la implosión de las estructuras específicas de los bloques de la fuerza aérea y el comedor central en pro de la protección de la RIC.

En este sector solamente se aprueba la demolición mecánica previa de los dos edificios adosados a la RIC, ese porcentaje de demolición mecánica será presentado a la supervisión técnica del MDN para su aprobación

OBSERVACIÓN 4

1.2.3 Durante la ejecución de la obra: el punto No. 15, se debe aclarar que no hay una metodología para la predicción de vibraciones inducidas por demolición controlada con explosivos como si lo hay en otras actividades como en minería.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 4

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD PRIMER EDIFICIO UNIDAD DE GESTIÓN 1 DEL PLAN PARCIAL CIUDAD CAN Y LA ANIM, aclaran al observante que existen metodologías para la medición de vibraciones en minería y obra civil a nivel nacional e internacional, para la demolición objeto del proceso son aplicables y además son concordantes con la microzonificación sísmica de acuerdo con el Decreto 523 de 2010 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. de conformidad con el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10. En consecuencia, se requiere del adjudicatario realizar un estudio de respuesta dinámica del suelo para obtener datos medibles ante la propagación de ondas en el suelo y subsuelo para el momento en el que la estructura impacta el suelo, las diferentes detonaciones y el tránsito de maquinaria.

OBSERVACIÓN 5

Solicitamos comedidamente sea aclarado que tipo de certificados de escombrera se debe presentar para el primer pago.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 5

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD PRIMER EDIFICIO UNIDAD DE GESTIÓN 1 DEL PLAN PARCIAL CIUDAD CAN Y LA ANIM, aclaran al observante que, para el trámite del primer pago, se debe presentar la licencia de operación y/o Resolución de aprobación por la Secretaría Distrital de Ambiente SDA dando cumplimiento a la Resolución 472 de 2017 (vigente a partir del 1 de enero de 2018), expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de la escombrera donde dispondrá los residuos.

OBSERVACIÓN 6

La garantía de daños contra todo riesgo requerimos sea aclarado el tipo de póliza que hacen referencia una vez consultado con la compañía de seguros, manifiestan que al no ser una construcción esta garantía no aplicaría.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 6

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD PRIMER EDIFICIO UNIDAD DE GESTIÓN 1 DEL PLAN PARCIAL CIUDAD CAN Y LA ANIM, aclaran al observante que se efectuaron modificaciones parciales al numeral **1.6.2 GARANTIA DE DAÑOS CONTRA TODO RIESGO – DAÑOS MATERIALES**, por lo cual se sugiere verificar el Alcance a través de la página de la Fiduciaria Colpatria S.A.

OBSERVACIÓN 7

Requerimos sea aclarado el punto 2.1.7 no concentración de contratos.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 7

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD PRIMER EDIFICIO UNIDAD DE GESTIÓN 1 DEL PLAN PARCIAL CIUDAD CAN Y LA ANIM se permiten aclarar al observante que la figura de la **NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** dispuesta, pretende robustecer la selección objetiva, la transparencia y la capacidad de un contratista para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de cumplir con el contrato que está en proceso de selección. La figura entonces garantizará que el interesado que pretenda participar en el presente proceso sea de manera individual o en consorcio o unión temporal, sólo **tenga hasta dos (2) contratos celebrados y/o que se les haya aceptado la oferta** en los procesos de selección en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad en cualquiera de los Patrimonios Autónomos instruidos por **LA ANIM** cuyo vocero y Administrador sea **LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.**

OBSERVACIÓN 8

Con relación a la experiencia, el requisito habilitante de presentar hasta dos contratos cuyo objeto sea la demolición mecánica, este punto debería retirarse toda vez que la planeación inicial del proceso es la demolición por el sistema de implosión demolición controlada con explosivos y no por demolición mecánica.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 8

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD PRIMER EDIFICIO UNIDAD DE GESTIÓN 1 DEL PLAN PARCIAL CIUDAD CAN Y LA ANIM, aclaran al observante que **SE ACEPTA PARCIALMENTE**, la observación teniendo en cuenta que el adjudicatario debe realizar demolición mecánica previa a la implosión de las estructuras específicamente los bloques de fuerza aérea y comedor central en pro de la protección de la RIC y posterior a la implosión se debe realizar la demolición de escombros de gran tamaño para el retiro al lugar de disposición final. Por tal razón solicitamos al interesado que revise el Alcance No. 1 al Documento Técnico de Soporte el cual se encuentra publicado en la Página de la Fiduciaria Colpatria S.A.

OBSERVACIÓN 9

Dentro de la asignación de puntaje manifiestan que solo se tendrá en cuenta contratos de implosión de edificios de más de 30 metros de altura, para el presente proyecto es más del doble de altura y son pocas las estructuras de esta altura que se han demolido en Colombia con explosivos.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 9

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD PRIMER EDIFICIO UNIDAD DE GESTIÓN 1 DEL PLAN PARCIAL CIUDAD CAN Y LA ANIM aclaran al observante que se efectuó modificación parcial al numeral **2.5.1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE A LA ADMISIBLE**, esta será publicada en el Alcance No. 1 al documento Técnico de Soporte, se le solicita al interesado revisar la página de la Fiduciaria Colpatria S.A.

OBSERVACIÓN 10

La nota No. 2 de la acreditación de la experiencia del personal enlaza con los numerales 1.2.2.10 y 1.2.2.18 los cuales no están relacionados con el personal.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 10

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD PRIMER EDIFICIO UNIDAD DE GESTIÓN 1 DEL PLAN PARCIAL CIUDAD CAN Y LA ANIM aclaran al observante que se efectuó modificación parcial del numeral **2.7.2. Acreditación de la Experiencia General y Específica para el Personal Mínimo, nota 2**, por lo cual se sugiere verificar el Alcance No. 1 al Documento Técnico de Soporte publicado en la página de la Fiduciaria Colpatria S.A.

OBSERVACIÓN 11

¿Es posible tener acceso a los estudios de vulnerabilidad realizados en el 2005 y 2014?

RESPUESTA OBSERVACIÓN 11

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD PRIMER EDIFICIO UNIDAD DE GESTIÓN 1 DEL PLAN PARCIAL CIUDAD CAN Y LA ANIM informan al observante que la información relacionada con los estudios de vulnerabilidad se entregarán al contratista seleccionado previa firma de los acuerdos de confidencialidad entre la Fiduciaria Colpatria S.A., el Ministerio de Defensa Nacional y el contratista seleccionado resultante de este proceso.

- **MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO EL 18 DE FEBRERO A LAS 5:37 PM SE PRESENTARON OBSERVACIONES LAS CUALES SE RESPONDEN ASÍ:**

OBSERVACIÓN 1

2.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO

Nota 1: Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la **TOTALIDAD** de los siguientes documentos:

- a. Copia del contrato,
- b. Certificación del contrato,
- c. Acta de liquidación o su equivalente

Para contratos suscritos con privados, si este contrato estipula la suscripción del acta de liquidación deberá aportarse con la postulación (no aplica actas de terminación o de finalización o entrega).

De los tres (3) documentos aportados, se deberá obtener la siguiente información:

1. Nombre del contratante.
2. Nombre del contratista.
3. Dirección y número telefónico del contratante. (Actual donde se verificarán las mismas, para ser validadas)
4. Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
5. Objeto del contrato.
6. Valor total del contrato.
7. Lugar de ejecución.
8. Fecha de suscripción del contrato.
9. Fecha de terminación del contrato.
10. Área de demolición en m2.
11. La certificación deberá estar suscrita por el Representante Legal del Contratante, ordenador del gasto o su delegado, para ser validada. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida por el interventor externo.

Aclaración

En nuestro país (Alemania) se obra de buena fe y muchos de nuestros proyectos realizados por la empresa tiene solamente el contrato y certificación, aquí esa acta de liquidación es equivalente a la certificación de haber terminado el trabajo en su tiempo y en óptimas condiciones, aquí se respeta que la empresa sea la que realiza la demolición y solo esta es la que presenta la información, por eso no se tienen los tres pero en uno o dos de los documentos se encuentra la totalidad de la información que solicitan, no es necesario que se requieran los tres, vosotros podéis verificar la veracidad de esta en los documentos presentados, incluso ver videos en internet de nuestras demoliciones.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD PRIMER EDIFICIO UNIDAD DE GESTIÓN 1 DEL PLAN PARCIAL CIUDAD CAN Y LA ANIM, aclaran al observante que para contratos suscritos con privados, si este contrato estipula u ordena la suscripción de un acta de liquidación deberá aportarse con la postulación pero si no lo exige pues no será requerida.

OBSERVACIÓN 2

Nota 6: No se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el postulante para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el postulante o los integrantes de la misma hayan hecho parte.

Aclaración

No se entiende para vosotros que es subcontratista de quien a quien.

El Colpatria (sic) pide que la experiencia no se acepta subcontratista, las obras que son de grandes proporciones en los países de Europa, el contratista principal siendo tan grande no tiene todo y en muchas de las actividades tiene que tener apoyo de empresas responsables las cuales cuentan con experiencia y así cumplir con todo el proceso de Implosión, esa experiencia existe es verdadera y se realizó, hace parte de la

experiencia de la empresa y se tiene los soportes técnicos, legales, financieros de estos procesos. Por qué discrimináis esta experiencia. Les agradecemos que acepten los subcontratos.

RESPUESTA OBSERVACION 2

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD PRIMER EDIFICIO UNIDAD DE GESTIÓN 1 DEL PLAN PARCIAL CIUDAD CAN Y LA ANIM, aclaran al observante que la Entidad no aceptará experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista. Y se ratifica lo enunciado en el numeral **2.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO.**

Por subcontratación se entiende la situación en donde una persona contrata a otra para que la segunda cumpla con las obligaciones que la primera adquirió en virtud de un contrato. En este negocio el contratista sigue siendo responsable ante el contratante, aunque hubiere subcontratado su ejecución, por la dificultad de acreditar con certeza la cadena comercial y la propiedad de la experiencia este proceso no acepta la subcontratación.

OBSERVACIÓN 3

Nota 10: La información deberá ser relacionada en moneda legal colombiana, en consecuencia, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el interesado deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda, a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el inciso anterior.

Si la información NO está relacionada en moneda legal colombiana, la Fiduciaria Colpatria S.A. actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD PRIMER EDIF UNIDAD GESTION 1 CIUDAD CAN, requerirá al postulante dentro del plazo que le señale para el efecto el cronograma. Si en el plazo señalado el postulante no presenta la información relacionada en moneda legal colombiana, se considerará como NO admitida para participar en el presente proceso.

Aclaración

Para la conversión de Euro se debe realizar a dólar en el valor del cambio a la fecha de la firma de contrato y luego en su banco promediar cual tasa para sacar el valor en su moneda, no se entiende que promedio debemos sacar para convertir en su moneda, se dice que, para el inicio y el final, solicitamos que envíen un formato de conversión y los lugares para consultar las tasas representativas de su país. El promedio es a mes o año o en el total de la duración del contrato, por favor explicar cómo realizar el cambio de moneda.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 3

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD PRIMER EDIFICIO UNIDAD DE GESTIÓN 1 DEL PLAN PARCIAL CIUDAD CAN Y LA ANIM aclaran al observante que la Nota 10 observada no aplica para el presente proceso

ni descalifica la certificación aportada, toda vez que en el proceso no se está exigiendo acreditar valor de los contratos bien sea en salarios mínimos legales mensuales vigentes o en moneda colombiana. La Nota 10 es una nota preestablecida en todos nuestros procesos y aplicable para cuando se solicita acreditar valores.

- **MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO EL 18 DE FEBRERO A LAS 8:09 PM SE PRESENTARON OBSERVACIONES LAS CUALES SE RESPONDEN ASÍ:**

OBSERVACIÓN 1

En el numeral “**2.2.2 Reglas Comunes para la acreditación de la experiencia admisible y adicional del postulante nacional y extranjero.**”

Nota 1: Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la TOTALIDAD de los siguientes documentos:

- a) *Copia del contrato*
- b) *Certificación del contrato*
- c) *Acta de liquidación o su equivalente*

Solicito muy respetuosamente a la entidad se permita la acreditación de la experiencia mediante la presentación de *ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS DE LA NOTA 1 Y NO LA TOTALIDAD*, la entidad aduce que es para verificar en estos la información que requieren como:

1. *Nombre del contratante.*
2. *Nombre del contratista.*
3. *Dirección y número telefónico del contratante. (Actual donde se verificarán las mismas, para ser validadas)*
4. *Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.*
5. *Objeto del contrato.*
6. *Valor total del contrato.*
7. *Lugar de ejecución.*
8. *Fecha de suscripción del contrato.*
9. *Fecha de terminación del contrato.*
10. *Área de demolición en m2.*
11. *La certificación deberá estar suscrita por el Representante Legal del Contratante, ordenador del gasto o su delegado, para ser validada. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida por el interventor externo.*

Lo anterior solicitado ante la entidad se realiza bajo el caso de que si en uno de los documentos aportados para acreditar la experiencia, bien sea **a. Copia del contrato, b. Certificación del contrato, c. Acta de liquidación o su equivalente**, se obtiene la información requerida y no se hace necesario que se exijan los tres.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD PRIMER EDIFICIO UNIDAD DE GESTIÓN 1 DEL PLAN PARCIAL CIUDAD CAN Y LA ANIM, aclaran al observante que la entidad ratifica que el postulante deberá allegar la TOTALIDAD de los siguientes documentos:

- a) Copia del contrato
- b) Certificación del contrato
- c) Acta de liquidación o su equivalente

Los documentos requeridos por el Patrimonio Autónomo dan a conocer si el contrato se ejecutó en debida forma y cumplió a cabalidad con las condiciones técnicas, jurídicas y financieras, situación que se aprecia en los tres documentos solicitados. De igual forma se aclara al observante que para **contratos suscritos con privados**, si este contrato estipula u ordena la suscripción de un acta de liquidación deberá aportarse con la postulación pero si no lo exige pues no será requerida.

OBSERVACIÓN 2

2. En el Numeral 2.3. “REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL”

Se solicita muy respetuosamente a la entidad que se tenga en cuenta exigir **CAPITAL DE TRABAJO** este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. *Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente, como los recursos que se van a tener son públicos se debe tener la precaución de pedir un indicador de hasta el 30 % del presupuesto oficial para la protección de estos recursos.*

RESPUESTA OBSERVACIÓN 2

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD PRIMER EDIFICIO UNIDAD DE GESTIÓN 1 DEL PLAN PARCIAL CIUDAD CAN Y LA ANIM, informan al observante que **NO SE ACEPTA** la observación y se ratifica lo establecido en el numeral **2.3. REQUISITOS MINIMOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** del Documento Técnico de Soporte-DTS.

OBSERVACIÓN 3

En el numeral “**2.2.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE**”

Se solicita aclaración de la altura requerida para las certificaciones admisibles y certificaciones adicionales, en la Nota 1 del numeral **2.2.1** se menciona altura de **15 metros**, mientras que la nota 1 del numeral **2.5.1** solicita altura de **30 metros**.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 3

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD PRIMER EDIFICIO UNIDAD DE GESTIÓN 1 DEL PLAN PARCIAL CIUDAD CAN Y LA ANIM, informan al observante que fueron modificados parcialmente los numerales **2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE** y **2.5.1. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE A LA ADMISIBLE Nota 1**, se sugiere verificar el Alcance No. 1 al Documento Técnico de Soporte publicado en la página de la Fiduciaria Colpatria S.A.

OBSERVACIÓN 3.1

Se solicita muy respetuosamente a la entidad que se realice un ajuste en cuanto a los metros cuadrados tanto de experiencia admisible en implosión puesto que se solicita **VEINTE MIL METROS CUADRADOS (20.000) m²**, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes a **NUEVE MIL METROS CUADRADOS (9.000) m²** y en experiencia adicional se solicita reducirlo a por lo menos **CINCO MIL METROS CUADRADOS (5.000) m²**.

En las condiciones actuales del DOCUMENTO TÉCNICO solo cumple una empresa en el PROCESO.

RESPUESTA OBSERVACION 3.1

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD PRIMER EDIFICIO UNIDAD DE GESTIÓN 1 DEL PLAN PARCIAL CIUDAD CAN Y LA ANIM, aclaran al observante que **NO SE ACEPTA** la observación teniendo en cuenta que se debe garantizar la experiencia de la empresa adjudicataria. Igualmente se informa al observante que fueron realizadas modificaciones parciales al numeral **2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE** que podrán ser verificadas en el Alcance No. 1 al Documento Técnico de Soporte a través de la página de la Fiduciaria Colpatria S.A.

OBSERVACIÓN 4

En el numeral “2.7 PERSONAL REQUERIDO, respecto a la cantidad de solicita **Cuatro (4) Ingeniero SISO**. Basándonos **LA RESOLUCIÓN 312, TITULO III, Art. 17**.

Teniendo en cuenta que la actividad a ejecutar se clasifica como riesgo 5 y no se requerirán más de **50 personas**, en el anterior artículo no se discrimina ningún tipo de cobertura de profesionales del área SST, solicitamos respetuosamente a la entidad se exija **Un (1) Ingeniero SISO y Tres (3) tecnólogos con licencia de salud ocupacional**, puesto que no se consideran necesarios.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 4

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD PRIMER EDIFICIO UNIDAD DE GESTIÓN 1 DEL PLAN PARCIAL CIUDAD CAN Y LA ANIM, aclaran al observante que se **ACEPTA PARCIALMENTE** modificando el numeral **2.7 PERSONAL REQUERIDO** quedando como mínimo un (1) ingeniero **SISO** y cuatro (4) tecnólogos **SST** con licencia de salud ocupacional, teniendo en cuenta la totalidad del área a supervisar. Se sugiere verificar el Alcance No. 1 publicado en la página de la Fiduciaria Colpatria S.A.

OBSERVACIÓN 5

En el numeral “**2.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO**”

En la “**NOTA 6: No se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el postulante para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el postulante o los integrantes de la misma hayan hecho parte**”

Solicitamos respetuosamente a la entidad se **valide** la experiencia de **SUBCONTRATOS**, puesto que es irrelevante el origen de la experiencia y además normalmente para realizar proyectos de construcción de edificaciones, son ejecutados en terrenos con construcciones inestables los cuales deben demolerse y como este no es el objeto principal de la constructora es necesario subcontratar, sin anular la experiencia obtenida como **SUBCONTRATISTA**.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 5

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD PRIMER EDIFICIO UNIDAD DE GESTIÓN 1 DEL PLAN PARCIAL CIUDAD CAN Y LA ANIM aclaran al observante que la no aceptará experiencias y/o certificaciones donde la

participación del interesado haya sido como subcontratista manteniendo lo establecido en el numeral **2.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO, Nota 6** del Documento Técnico de Soporte, dada la dificultad de acreditar con certeza la cadena negocial y la propiedad de la experiencia.

- **MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO EL 18 DE FEBRERO A LAS 4:41 PM SE PRESENTARON OBSERVACIONES LAS CUALES SE RESPONDEN ASI:**

OBSERVACIÓN 1

Bajar el promedio experiencia de metros cuadrados demolidos por implosión de forma razonable a partir de 5.000 m² a 10.000 m². El hecho de no haber demolido edificaciones tan grandes no significa que deba ser excluido.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD PRIMER EDIFICIO UNIDAD DE GESTIÓN 1 DEL PLAN PARCIAL CIUDAD CAN Y LA ANIM, aclaran al observante que **NO SE ACEPTA** la observación teniendo en cuenta que se debe garantizar la experiencia de la empresa adjudicataria. Se ratifica para ser admitido 20.000 m² que corresponden aproximadamente al 30% del área a demoler y de experiencia adicional 10.000 m² que corresponden aproximadamente al 15%.

OBSERVACIÓN 2

Valorar como actividad principal de importancia similar la demolición mecánica.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 2

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD PRIMER EDIFICIO UNIDAD DE GESTIÓN 1 DEL PLAN PARCIAL CIUDAD CAN Y LA ANIM, aclaran al observante que **NO SE ACEPTA** la observación y ratifica lo establecido en el Documento Técnico de Soporte DTS, lo anterior teniendo en cuenta que los trabajos a realizar corresponden a un 95 % a trabajos de implosión y el contratista seleccionado debe contar con la experiencia requerida de acuerdo con la magnitud del proyecto. Sin embargo, se le sugiere que se revisen las modificaciones realizadas en el Alcance N. 1 al Documento Técnico de Soporte, el cual se encuentra publicado en la página de la Fiduciaria Colpatría S.A.

OBSERVACIÓN 3

Certificación de disponibilidad de equipos y vehículos necesarios para el cargue y retiro de los volúmenes resultantes de escombros RCD. Demostrar mediante manifiestos la propiedad de la maquinaria y vehículos.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 3

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD PRIMER EDIFICIO UNIDAD DE GESTIÓN 1 DEL PLAN PARCIAL CIUDAD CAN Y LA ANIM, aclaran al observante que la maquinaria, equipos y herramientas necesarias son una obligación y pueden ser de propiedad del adjudicatario, subcontratados o alquilados. Se requiere demostrar que el proponente se compromete a tener la maquinaria, equipos y herramientas necesarias en obra para la ejecución del contrato.

OBSERVACIÓN 4

Dar importancia primordial a los volúmenes demolidos de forma mecánica. Así como la capacidad de cargue y transporte de escombros.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 4

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD PRIMER EDIFICIO UNIDAD DE GESTIÓN 1 DEL PLAN PARCIAL CIUDAD CAN Y LA ANIM, informan al observante que teniendo en cuenta que la mayor actividad comprende la ejecución de una demolición a través de implosión o detonaciones controladas, se requiere que los interesados puedan certificar dicha experiencia en este tipo de contratos. Por tal razón le sugerimos revisar el Alcance No. 1 al Documento Técnico de Soporte, en donde se modificaron parcialmente las condiciones de experiencia solicitadas.

OBSERVACIÓN 5

Incluir como actividad principal la demolición mecánica. Si bien es cierto que el derribo de los edificios se debe realizar mediante implosión, el resultado del evento es un cúmulo enorme de escombros que debe retirarse de forma rápida para evitar que el viento transporte partículas y polvo por los alrededores. Se debe contar con equipo suficiente para demoler y procesar los escombros de tal forma que la separación de los diferentes materiales que lo componen sea ágil y eficiente.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 5

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD PRIMER EDIFICIO UNIDAD DE GESTIÓN 1 DEL PLAN PARCIAL CIUDAD CAN Y LA ANIM informan al observante que **NO SE ACEPTA** su observación y se ratifica lo establecido en el proceso teniendo en cuenta que la actividad de mayor riesgo e impacto es la implosión por tal motivo se considera la actividad principal. Se aclara que la demolición mecánica posterior a la implosión se admite, para poder fragmentar elementos que hayan quedado posterior a la implosión

OBSERVACIÓN 6

En la calificación conceptual se otorga un puntaje de 60 sobre 100 a las experiencias adicionales de demolición de más de 30 mts de altura mediante implosión. Pensamos que esta calificación favorece a un único contratista.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 6

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD PRIMER EDIFICIO UNIDAD DE GESTIÓN 1 DEL PLAN PARCIAL CIUDAD CAN Y LA ANIM se aclaran al observante que se realizaron modificaciones al numeral 2.5.1. **ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE A LA ADMISIBLE Nota 1**, Por lo cual se sugiere remitirse al Alcance No. 1 al Documento Técnico de Soporte, publicado en la página de la Fiduciaria Colpatria S.A.

OBSERVACIÓN 7

Considerar dentro de la experiencia, los volúmenes certificados de materiales considerados peligrosos y sus certificaciones, ya que es posible encontrar fibras, asbesto-cemento y mantos que deben ser dispuestos de forma especial.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 7

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD PRIMER EDIFICIO UNIDAD DE GESTIÓN 1 DEL PLAN PARCIAL CIUDAD CAN Y LA ANIM, informan al observante que **NO SE ACEPTA** la observación y se ratifica el numeral 1.2.2 OBLIGACIONES DE CARÁTER ESPECÍFICO, Punto 8. Efectuar la remoción, el manejo, el cargue, el transporte y la disposición final de todos los escombros y residuos de la demolición conforme a las normas vigentes, así como el depósito de los mismo en los lugares autorizados por las autoridades competentes. Se debe garantizar el control de polvo producto de la demolición y/o implosión y cargue de todos los escombros que se puedan generar. (Resolución 472 del 28 de febrero de 2017, Decreto 586 de 2015, Decreto 948 de 1995 Min. Ambiente y a la Resolución 01115 de 2012 de la Secretaria Distrital de Ambiente).

Igualmente se ratifica que la disposición adecuada de los elementos mencionados son una obligación del adjudicatario.

OBSERVACIÓN 8

Especificar con más claridad los controles geotécnicos solicitados para monitorear las vibraciones.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 8

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD PRIMER EDIFICIO UNIDAD DE GESTION 1 DEL PLAN PARCIAL CIUDAD CAN Y LA ANIM, informan al observante que se requiere realizar un estudio de respuesta dinámica del suelo para obtener datos medibles ante la propagación de ondas y posterior informe de comparación con los resultados obtenidos durante la implosión o demolición controlada con explosivos, se sugiere remitirse al Documento Técnico de Soporte DTS, publicado en la página de la Fiduciaria Colpatría.

- **MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO EL 23 DE FEBRERO A LAS 10:36 AM SE PRESENTARON OBSERVACIONES LAS CUALES SE RESPONDEN ASI:**

OBSERVACIÓN 1

SOLICITO FORMALMENTE SE CALIFIQUEN LAS DEMOLICIONES CON EXPLOSIVOS COMO UNA ACTIVIDAD DE OBLIGATORIA DE DEMOLICION MECANICA, O SEA QUE LOS METROS CUADRADOS DE DEMOLICION CON EXPLOSIVOS SE INTEGREN A LA OFERTA COMO TAMBIEN DEMOLICION MECANICA POR LA ANOTACION EXPLICADA A UDS EN LOS PARRAFOS ANTERIORES.

Repetimos una vez más a ese distinguido Panel de evaluación, que deseamos que la empresas participen y expongan sus experiencia para este trabajo, porque el objetivo Uds lo han descrito como Demolición con explosivos y Equipo mecánico y las empresas lo pueden colocar como experiencias, pero lo que solicitamos respetuosamente es que se nos califique en la Licitación los mts 2 demolidos con explosivos también se califique como Mts2 de demolición mecánica porque EL TOTAL DE LA DEMOLICION SE TIENE QUE TERMINAR DE FRACTURAR, CORTAR, CARGAR Y TRANSPORTAR de otra manera NO SE RECIBIRIA LA OBRA CONTRATADA Y ESO SE LLAMA DEMOLICION MECANICA.

RESPUESTA OBSERVACION 1

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD PRIMER EDIFICIO UNIDAD DE GESTIÓN 1 DEL PLAN PARCIAL CIUDAD CAN Y LA ANIM, informan al observante que revisada la inquietud esta **NO SE ACEPTA**, sin embargo, se le sugiere revisar el Alcance No. 1 al Documento Técnico de Soporte el cual se encuentra publicado en la página de la Fiduciaria Colpatria S.A., con el fin de verificar las modificaciones efectuadas al Documento Técnico de Soporte en relación con las condiciones de experiencia

OBSERVACIÓN 2

PUNTO 8.

La Demolición de los Edificios de la Fuerza Aérea y el Comedor contiguos al RIC, ya fue respondida la pregunta en cuanto a que no es en forma mecánica, solamente es que se requiere Unos trabajos de preparación para evitar daños en esa Instalación del RIC, pero si se demolerán con explosivos.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 2

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD PRIMER EDIFICIO UNIDAD DE GESTIÓN 1 DEL PLAN PARCIAL CIUDAD CAN Y LA ANIM, aclaran al observante que el adjudicatario deberá realizar demolición mecánica **previa** a la implosión, de las estructuras específicamente de los bloques de la fuerza aérea y el comedor central en pro de la protección de la RIC.

En este sector solamente se aprueba la demolición mecánica previa de los dos edificios adosados a la RIC, ese porcentaje de demolición mecánica será presentado a la supervisión técnica del MDN para su aprobación.

OBSERVACIÓN 3

En cuanto a Pólizas comedidamente les solicitamos a Uds. que nos expliquen lo de la POLIZA CONTRATADO RIESGO que solicitan porque las Compañías Aseguradoras solamente exigen esto Para construcciones verticales a construir, preguntaremos esto si la POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL cubre la obra en lo que Uds. desean saber.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 3

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD PRIMER EDIFICIO UNIDAD DE GESTIÓN 1 DEL PLAN PARCIAL CIUDAD CAN Y LA ANIM, aclaran al observante que se efectuaron modificaciones parciales al numeral 1.6.2 GARANTIA DE DAÑOS CONTRA TODO RIESGO – DAÑOS MATERIALES, por lo cual se sugiere verificar el Alcance No. 1 al Documento Técnico de Soporte publicado a través de la página de la fiduciaria Colpatria

- **MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO EL 23 DE FEBRERO A LAS 12:35 PM SE PRESENTARON OBSERVACIONES LAS CUALES SE RESPONDEN ASI:**

OBSERVACIÓN 1

En nuestra calidad de interesados en participar en el proceso del asunto, atentamente solicitamos publicar la totalidad de anexos en el link de Drive que se encuentra en las páginas 52 y 61, toda vez que no encontramos el anexo 7 correspondiente a los precios unitarios.

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD PRIMER EDIFICIO UNIDAD DE GESTIÓN 1 DEL PLAN PARCIAL CIUDAD CAN Y LA ANIM, aclaran al observante que se efectuaron modificaciones parciales al Formulario 2 “postulación económica” por lo cual se sugiere verificar el Alcance a través de la página de la Fiduciaria Colpatria S.A.

Bogotá, dos (2) de marzo de 2.021